



DOC.: 7669341
EXP.: 4395475

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Huacho, 13 de julio del 2026

OFICIO N° 256 -2026-GRL-GRRNGMA

Señor:

Ministerio del Ambiente - MINAM

<https://app.minam.gob.pe/ceropapel/#/login>

Presente. -

**ASUNTO: REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES 2025 –
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.**

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, remitir el reporte consolidado de las denuncias ambientales recepcionadas y atendidas durante el año 2025 por las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Lima que ejercen funciones de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)

Durante el año 2025, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo atendió una (01) denuncia ambiental derivada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), relacionada con un presunto vertimiento de aguas residuales que estaría afectando la playa Chorrillos y el litoral marino del distrito de Chancay, provincia de Huaral, proveniente presuntamente del establecimiento turístico Hotel Madre Perla – Castillo de Chancay.

Como parte de las acciones realizadas, el 11 de abril de 2025 se efectuó una inspección conjunta con la Municipalidad Distrital de Chancay y la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, verificándose en el sector posterior del Castillo de Chancay la presencia de aguas residuales con olores fétidos en las coordenadas UTM 252363 E – 8719454 N. Asimismo, se inspeccionaron las instalaciones del establecimiento turístico y se sostuvo una reunión con la administración del hotel; sin embargo, debido a la ausencia del personal responsable del sistema de alcantarillado, no fue posible corroborar las conexiones sanitarias del establecimiento, situación que quedó registrada en el Acta de Supervisión Ambiental N° 001-2025/GRL/DIRCETUR/NORMATIVIDAD.

Posteriormente, en el marco del seguimiento de la denuncia ambiental N° 801-2025-SINADA, el 13 de junio de 2025 se realizó una supervisión especial en coordinación con la administración y personal de mantenimiento del Hotel Madre Perla. Durante dicha diligencia se inspeccionaron dos estructuras ubicadas en las coordenadas UTM WGS 84 18L 252283 E – 8719620 N y 252361 E – 8719675 N, verificándose que correspondían a tanques de almacenamiento de agua en desuso y tuberías clausuradas, sin evidenciar filtraciones, vertimientos recientes, humedad o emanación de olores propios de aguas residuales.

Como resultado de la inspección ocular, no se encontraron evidencias que acrediten la existencia de vertimientos de aguas residuales provenientes de las estructuras evaluadas.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

No obstante, considerando los reportes recibidos sobre la presencia de malos olores en el sector, la DIRCETUR dispuso continuar con las acciones de seguimiento e investigación para identificar otras posibles fuentes de contaminación ambiental, incluyendo la evaluación de sistemas de drenaje, la verificación de posibles descargas no autorizadas y la acumulación de residuos orgánicos en áreas aledañas, informando oportunamente los resultados obtenidos dentro del marco de sus competencias.

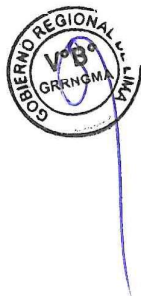
En ese sentido, se remite la presente información para conocimiento y fines correspondientes, reiterando el compromiso del Gobierno Regional de Lima con el cumplimiento de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en el ámbito de sus competencias.

2. Dirección Regional de Energía y Minas (DREM)

De la revisión de los registros administrativos de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima, se concluye que durante el año 2025 se recibieron cinco (05) denuncias ambientales dentro del ámbito de competencia de dicha Dirección Regional.

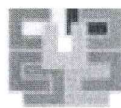
En todos los casos se adoptaron las acciones correspondientes conforme a las funciones y competencias institucionales, desarrollándose supervisiones ambientales, coordinaciones y actuaciones conjuntas con las entidades competentes, así como el inicio de los procedimientos administrativos que correspondían, de acuerdo con la naturaleza de cada denuncia.

A continuación, se describen las denuncias respectivas:



Cuadro N° 1: Denuncias 2025 - DREM

N°	EXPEDIENTE N°	RAZON SOCIAL	ASUNTO	ACCIONES
1	3665683	RESORT CHANCAY JL SAC	Denuncia administrativa, correspondiente a derrame de carbón en las proximidades la Quebrada Chaco.	• Se realizó supervisión correspondiente en el marco de las competencias de la DREM.
2	3770665	Municipalidad de Huarochiri de Matucana	Solicita atención a quejas por presunta contaminación ambiental de minería en la cuenca alta del río Mala.	• Se realizó supervisión especial. • Supervisión conjunta con el Autoridad Administrativa Local Mala-Omas-Cañete. • Procedimiento administrativo correspondiente
3	3804226	Mining Atalaya S.A.C.	Comunicamos contaminación ambiental por derrame de carbón dentro del área del derecho minero "GUIMITA"	• Se realizó supervisión correspondiente en el marco de las competencias de la DREM. • Procedimiento correspondiente administrativo
4	3801119	Municipalidad Provincial de Oyon	Comunica afectación y/o contaminación de cuerpos de agua en la quebrada Yahui, provincia de Oyon, departamento de Lima.	• Se realizó supervisión correspondiente en el marco de las competencias de la DREM. • Procedimiento correspondiente administrativo.



DOC.: 7669341
EXP.: 4395475

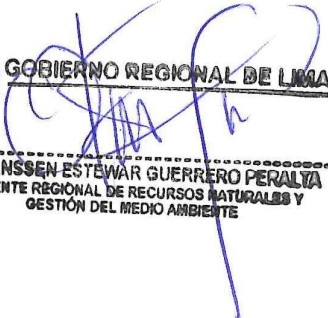
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N°	EXPEDIENTE N°	RAZON SOCIAL	ASUNTO	ACCIONES
5	3813999	COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.C	Formulamos denuncia ambiental, respecto a que terceros no autorizados están Realizando actividades de explotación ilegal de minerales no metálicos.	• Se realizó supervisión correspondiente en el marco de las competencias de la DREM. • Inspección en acompañamiento de la fiscalía provincial especializada del delito con competencia en material ambiental distrito fiscal de cañete.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. JANSSEN ESTÉVAR GUERRERO PERALTA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

C.c archivo
JEGP/ka